



Bufete Moya Jover & Asociados



Canal de Denuncias Dossier

El Canal de Denuncias

Necesidad estratégica de mitigar el riesgo de incumplimiento normativo.

Requisito para que la empresa quede exonerada de responsabilidad penal de delitos cometidos por sus empleados y directivos.

Requisito para que el órgano de administración quede exonerado de responsabilidad penal.

Herramienta corporativa de mejora continua.

Hoja de ruta del Canal de Denuncias



- 1 Obligación Legal
- 2 Quién puede formular una denuncia interna.
- 3 Qué tipo de denuncias pueden ser formuladas.
- 4 Obligaciones del Órgano de Administración
- 5 Obligaciones del Responsable del SII.
- 6 Cómo formalizar una denuncia interna.
- 7 El Procedimiento de gestión de las denuncias.
- 8 Las Fases del Procedimiento.
- 9 El Régimen Sancionador.
- 0 Cómo podemos ayudarle.

1

Obligación legal



La entrada en vigor de la LO2/2023 Reguladora de la Protección de las personas que informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha contra la Corrupción obliga a la implementación de un Sistema Interno de Información (SIII). Es decir, a disponer de un Canal de Denuncias Interno. A quién obliga:

- ❖ Empresas con más de 50 trabajadores.
- ❖ Organismos Públicos.
- ❖ Corporaciones de Derecho Público.
- ❖ Universidades Públicas.
- ❖ Fundaciones del Sector Público.

2

¿Quién puede formular una denuncia interna?



Pueden ser denunciante todas aquellas personas que tengan información sobre posibles infracciones normativas en un contexto laboral o profesional.

Por ejemplo, socios, directivos, trabajadores, becarios, trabajadores en periodo de prácticas, proveedores, clientes, contratistas, consultores externos, y cualquier tercero relacionado con la empresa, etc.

3

¿Qué tipo de denuncias pueden ser formuladas?



Será objeto de denuncia cualquier infracción normativa cometida en el seno de la empresa. Por ejemplo, infracciones: de naturaleza penal; en el contexto laboral; en Seguridad Social; en fiscalidad; en seguridad e higiene en el trabajo; en acoso laboral; en acoso sexual; en protección de datos de carácter personal; en blanqueo de capitales; en competencia; en subvenciones, en medioambiente, etc.

4

Obligaciones del Órgano de Administración



El Canal de Denuncias de la empresa debe ser un mecanismo abierto a la escucha de denuncias internas por medio del cual se generan vías de investigación y áreas de oportunidad para que la empresa mitigue el riesgo del incumplimiento normativo.

El órgano de Administración está obligado a:

- ❖ Publicitar la existencia del Canal de Denuncias
- ❖ Implementar un Sistema Interno de Información (SII) = Canal Interno de Denuncias.
- ❖ Designar un Responsable del SII (Canal de Denuncias).
- ❖ Informar de la designación del Responsable del SII al A.A.I.
- ❖ Gestionar las denuncias producidas.
- ❖ Garantizar la protección de los informantes.
- ❖ Establecer las líneas de contacto.

5

Obligaciones del Responsable del SII.



El Responsable del SII actuará de forma independiente y autónoma, sin recibir instrucciones o injerencias de la dirección de la compañía.

Puede ser una persona interna o externa o un órgano colegiado.

Su nombramiento deberá ser comunicado a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI.) en el plazo de 10 días hábiles desde su designación.

6

¿Cómo formalizar una denuncia interna?



Los informantes que deseen exponer hechos que puedan constituir un incumplimiento normativo accederán al Canal de Denuncias por medio de la web de la compañía a través del siguiente enlace: <https://xxx.canaldedenuncias.com/>.

El sistema hará indicación intuitiva de los pasos a seguir por el denunciante.

El denunciante tiene la opción de identificarse o presentar una denuncia anónima

Excepción: Las denuncias sobre acoso no podrán ser anónimas.

7

El procedimiento de gestión de las denuncias



El Responsable del SII definirá el procedimiento que será llevado a cabo en la gestión de denuncias y éste deberá ser aprobado por el órgano de administración.

El Responsable del SII actuará cumplirá con un contenido mínimo:

- ❖ Recepción de la denuncia.
- ❖ Envío del acuse de recibo al denunciante. Plazo de 5 días.
- ❖ Garantía de la confidencialidad.
- ❖ Respeto a la presunción de inocencia.
- ❖ Respeto a la protección de datos de carácter personal.
- ❖ Custodia de la documentación generada en el procedimiento.
- ❖ Medidas de protección frente a represalias.

8

Las Fases del Procedimiento



Las fases del procedimiento de gestión de denuncias son las siguientes:

- ❖ Registro de la denuncia.
- ❖ Categorización de la denuncia.
- ❖ Análisis preliminar y Admisión a trámite o inadmisión de la denuncia.
- ❖ Instrucción.
- ❖ Graduación de la Infracción.
- ❖ Práctica de la prueba.
- ❖ Conclusión.
- ❖ Registro del expediente.
- ❖ Reporte al Organismo de Administración.
- ❖ Cuando exista la comisión de un delito, dar cuenta al Ministerio Fiscal.

Régimen Sancionador



El régimen sancionador aplicable a las empresas incumplidoras por no haber implementado un Sistema de Información Interna (SII) postula la severidad de la sanción en función de la gravedad del incumplimiento establecida en la ley. Así, las sanciones aplicables serán:

- ❖ Infracciones leves = de 1.001 a 10.000 euros.
- ❖ Infracciones Graves = de 10.001 a 600.000 euros.
- ❖ Infracciones Muy Graves = de 600.001 a 1.000.000 euros.

Cómo podemos ayudarle



Estamos en presencia de una nueva obligación para la empresa que genera la aplicación de nuevos recursos y la asunción de nuevas responsabilidades.

Nos proponemos ayudarles para que su empresa cumpla con esta nueva obligación y disponga de un Sistema de Información Interna (Canal de Denuncias) ajustado a la ley sin necesidad de aplicar costes añadidos.

Hemos desarrollado la plataforma tecnológica **"MJ&A-Canal de Denuncias"** que puede ayudarles a disponer de su propio SII en la nube, sin necesidad de invertir recursos en un software de gestión de denuncias ni aplicar recursos humanos que necesita para otras funciones.

Su empresa puede externalizar cualquiera de las siguientes funciones o todas ellas como un conjunto:

- ❖ La implementación del SII + Canal de Denuncias.
- ❖ La externalización del Responsable del SII + La gestión de las denuncias presentadas.

¿Cuál es el coste de la implementación de un SII en su empresa?



Nuestra propuesta está dirigida a aquellas empresas que desistan de gestionar el SII de forma analógica y consideren la opción de implementar un software que le permita gestionar el Canal de Denuncias en la nube de forma digital.

Consideramos el valor de la gestión en la nube por el valor añadido que aporta la conectividad y la seguridad de la trazabilidad del proceso y su carácter probatorio.

En esta propuesta, sería la empresa la que gestionaría el Canal de Denuncias por medio de su Responsable del SII y pondríamos a su disposición:

- Una Guía de Uso del Canal de Denuncias.
- Una información permanente de la legislación vigente.

El coste de nuestros servicios vendría dado por:

- ❖ Implementación del Sistema de Información Interna en su página web = "0" euros.
- ❖ Mantenimiento del SII = Canal de Denuncias:
 - Empresa con 50 a 250 empleados = 45 €/mensuales.
 - Empresa con 251 a 500 empleados = 85 €/mensuales.
 - Empresa con 501 a 1.000 empleados = 125 €/ mensuales.
 - Empresa con 1.001 a 2.000 empleados = 175 €/ mensuales.



¿Puede externalizarse el cargo del Responsable del SII?



La LO 2/2023 permite que la designación del Responsable del SII recaiga en un miembro de la organización o en una persona externa.

Nuestra propuesta de ayuda está dirigida a aquellas empresas que desistan de gestionar el SII de forma interna y consideren la opción de externalizar tanto la instalación del SII como la designación del Responsable de la gestión de las denuncias que pudieren presentarse.

¿Cómo podemos ayudarles?

- ❖ Instalamos en su web el link para conectar con **"MJ&A-Canal de Denuncias"** .
- ❖ Ponemos a su disposición nuestro Equipo de Cumplimiento Normativo para realizar las funciones del Responsable Interno del SII.
- ❖ Información permanente de las modificaciones legales en materia del SII.
- ❖ Nuestro Equipo de Cumplimiento Normativo gestionará de manera externalizada las denuncias que puedan producirse.
- ❖ Se emitirá un reporte periódico a Gerencia del estado de las actuaciones.
- ❖ Se emitirá un reporte periódico a Gerencia de las recomendaciones pertinentes.

El coste de nuestros servicios vendría dado por:

- ❖ Implementación del SII en su página web = "0" euros.
- ❖ Cargo de Responsable del SII + Gestión de las Denuncias formuladas:
 - Empresa con 50 a 250 empleados = 145 €/mensuales.
 - Empresa con 251 a 500 empleados = 185 €/mensuales.
 - Empresa con 501 a 1.000 empleados = 255 €/ mensuales.
 - Empresa con 1.001 a 2.000 empleados = 355 €/ mensuales.



Fac. ¿Cómo actuar si es un grupo de sociedades?

La Ley permite que cuando se trate de grupos de sociedades, se desarrolle un SII único para todas las que componen el grupo.

Igualmente, podrá designarse un Responsable del SII para todas ellas.



Faq. ¿El contenido de la denuncia es un número clausus?

No es un número cerrado. La ley establece que será objeto de información cualquier infracción del Derecho de la Unión, con independencia de la calificación que realice el ordenamiento jurídico de cada país.



Fac. ¿Puede realizarse la denuncia de forma verbal?

Sí. El Sistema debe dar la opción de realizar denuncias de forma verbal. Sin embargo, se recomienda se haga de forma escrita y a través de la web.

De esta forma queda acreditada la trazabilidad de forma indeleble.



Le decimos que sería un honor que nos diera la oportunidad de exponerles de qué manera podemos ayudarles a aportar valor en la implementación de un Canal de Denuncias en su empresa.

¿Podemos ayudarle?

www.bufetemoyajover.com

Avenida Juan Gil Albert, 1. 03804 Alcoy. Edificio Alcoy Plaza

Teléfono 965524161

Email: bufetemoyajover@bufetemoyajover.com